

D. Luis Mario Aparcero Fernández De Retana, Alcalde-Presidente al amparo de lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local, he resuelto con esta fecha dictar el siguiente **DECRETO**:

Por Decreto de fecha 11 de julio de 2022 se constituye la bolsa de trabajo de Oficiales de Primera de Albañilería, Carpintería, Jardinería, Herrería, Electricista, Pintura y Fontanería del Ayuntamiento de Chipiona, bolsa la cual ha estado en vigor hasta el día de la fecha.

Por Decreto de fecha 5 de julio de 2024 se aprueban las bases generales para la creación y constitución de una bolsa de trabajo de personal laboral temporal de oficiales de 1ª de Pintura, del ayuntamiento de Chipiona. Finalizado el proceso selectivo para la selección de puestos de trabajos acogidos a la bolsa de trabajo de Oficiales de Pintura, con fecha 8 de diciembre de 2024 el tribunal nombrado en este proceso selectivo emite acta en el cual el Tribunal propone, tal y como cita, la cláusula NOVENA, que Alcaldía Presidencia mediante resolución emitida al efecto apruebe definitivamente la constitución de la Bolsa de trabajo de Oficiales 1ª de Pintura.

En base a la propuesta elevada por el Tribunal calificador nombrado en este proceso selectivo y en virtud de las facultades conferidas, **HE RESUELTO**:

PRIMERO. - Constituir la bolsa de trabajo de Oficiales de 1ª de Pintura de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal Calificador en la sesión celebrada el día 8 de diciembre de 2024, quedando constituida por el siguiente orden de prelación:

Nº ORDEN	ASPIRANTES	DNI
1º	NAVAL REYES, MANUEL	***3612**
2º	LORENZO LEÓN, ANTONIO	***1568**
3º	CORTES LORENZO JOSE MARIA	***9241**
4º	RODRÍGUEZ PÉREZ, JOSE MANUEL	***9150**

SEGUNDO. - Esta bolsa de Oficiales 1ª de Pintura entrará en vigor a partir de su publicación en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, así como en el portal de transparencia.

TERCERO. - La bolsa de OFICIALES DE PINTURA constituida por resolución de fecha 11 de julio de 2022 quedará sin efectos a partir de la entrada en vigor de la nueva bolsa aprobada en la presente resolución.

CUARTO. - Dar cuenta al pleno de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Así lo manda y firma el Alcalde-Presidente a la fecha del documento firmado electrónicamente,
EL ALCALDE-PRESIDENTE

Transcribe al libro de Resoluciones de Alcaldía,
LA SECRETARIA GENERAL
(RD128/2018, de 16 de marzo)

